

Del momento

Artículo de Gil Robles

El tercer festival de la Prensa

¿SI SERA VERDAD...!

LA DURACION DE LAS CORTES CONSTITUYENTES

Mañana se celebrará el grandioso acontecimiento.—El éxito de la exposición de muñecas.—Entusiasmo indescriptible.—Caravanas automovilísticas

...La expulsión decretada por Carlos III nunca fué derogada...
Sr. Albornoz.

II
La información de "A B C" que copiamos el otro día decía, entre otras declaraciones del ministro de Justicia: "...viviendo (la Compañía de Jesús) simple y modestamente porque la expulsión decretada por Carlos III en su pragmática nunca fué derogada, como tampoco las disposiciones de los años 1820, 1825, 1868 y otras, con arreglo a las cuales la Compañía de Jesús no tiene en España existencia propia".

Yo no me explico el gusto de la República por crearse enemigos y por hacer pasar a los pobres diputados una noche de bilis y de insomnios, como fué la noche del artículo 26, si fueran verdades las afirmaciones del ministro de Justicia.

¿Qué ocasión más buena se perdió para, sin dejar de conseguir el objeto deseado, quedar amiga de los jesuitas, con sólo haberles descubierto la referida pragmática, haciendo descargarse todos los improperios sobre un régimen tan odiado que ni siquiera se preocupó de abrogar una disposición tan lesiva para sus más fieles servidores.

Aunque también creo que si el señor Albornoz hubiera propuesto esta solución a los diputados incondicionales, no le hubieran hecho caso; y enterados o no de la cuestión jurídica, hubieran exigido de igual modo un artículo bien definido, no fuera que... Y ciertamente no les sobraba razón al proceder de este modo, como se verá por lo que vamos a decir.

Yo creo, y ningún jurista me lo negará, que una ley posterior sirve para abrogar una disposición anterior contraria. Pues bien, la pragmática de Carlos III es de 1767... y el 17 de octubre de 1851 se promulgó en España una Ley que decía, en su artículo 1.º: "La Religión católica... se conservará siempre con todos los derechos... de que debe gozar según la ley de Dios y los sagrados cánones".

La interpretación de este artículo nos la da una nota que el Cardenal Rampolla dirigió al Gobierno español el 3 de enero de 1902, a raíz de un conflicto entre éste y Roma, por la interpretación del artículo 29 del Concordato. La nota decía así: "Todas las otras Ordenes, Congregaciones e Institutos religiosos (no especificados en el artículo 29) por el solo hecho de haber sido canónicamente aprobados por el Sumo Pontífice y de formar parte integrante de la Iglesia católica tienen existencia legal garantizada por el art. 1.º... del Concordato".

El art. 29 de éste, que es ley

de España, dice: "A fin de que en toda la Península haya el número suficiente de operarios evangélicos... el Gobierno... tomará desde luego las disposiciones convenientes para que se establezcan donde sea necesario... casas y Congregaciones religiosas de San Vicente de Paúl, San Felipe Neri y otra de las aprobadas por la Santa Sede.

Alrededor de las palabras subrayadas ha girado toda la cuestión: En esas palabras ¿se comprenden todas las Congregaciones religiosas o no? Nadie podrá decirnos mejor que los que hicieron esa ley. Monseñor Brunelli, negociador del Concordato en nombre de Roma, dice: "La expresión y otra Orden se ha usado por prudencia en vez de la de otras Ordenes, para no provocar... Además debe entenderse de un modo demostrativo y no taxativo, como se hubiera querido restringir su sentido a uno solo de los Institutos regulares, y esta es la inteligencia amigable con los señores ministros".

(El mismo Pío IX en el Consistorio de 5 de septiembre de 1851 decía que había hecho el Concordato "para que en España se conserven, restablezcan y aumenten las Ordenes Religiosas")

Por parte del Estado español, el señor Bertrán de Lis, que fué el que sucedió al señor Pidal en la terminación del Concordato, a requerimiento de los diputados sobre el sentido de dicho artículo 29, declaró en la sesión del Congreso de 6 de junio de 1867: "...El art. 29 del Concordato era uno de los que estaban ya perfectamente concordados." Al llegar a ese artículo no sólo no hubo diferencia alguna entre las dos partes contratantes, sino ni siquiera explicación alguna; tal era la perfecta unidad de miras, de aspiraciones e interpretación que se daba por ambas partes... y se partía del supuesto y de la inteligencia de que al hablar del establecimiento de otra Orden religiosa de las aprobadas por Su Santidad se entendía que era de todas las Ordenes religiosas.

En buena doctrina jurídica creo que bastará esto para probar la existencia legal de la Compañía de Jesús, y la abrogación de la pragmática de Carlos III, porque si ésta les expulsaba, la ley les admite con iguales derechos que a la Iglesia Católica. Pero también es cierto, y no lo ignoro, que el Gobierno posteriormente no lo entendió así. Y como no quiero dejar ni un pretexto siquiera donde apoye sus afirmaciones el señor ministro, yo le voy a probar que aun así, la Compañía de Jesús tenía en España existencia legal y que la pragmática de Carlos III estaba abrogada.

Aniano ABAD GOMEZ

Se plantea con carácter apremiante el problema de la duración de las Cortes Constituyentes y los interesados en una prórroga que puede adquirir el carácter de indefinida, supeditan la vida de aquéllas a la aprobación de leyes complementarias cuyo número varía según el modo cómo aprecien la situación los partidos políticos, y según la voracidad de los mismos.

A nuestro entender, la misión que les incumba a las Cortes Constituyentes es determinar bien y pronto el número de las leyes complementarias que se consideran indispensables por requerir las exigencias nacionales, eludiendo toda imposición de partido o de clase. Hay grupo parlamentario que ha presentado como programa mínimo de las Cortes lo que puede ser programa máximo para varias legislaturas, abrumando la lista de leyes complementarias con la impedimenta de tituladas reivindicaciones o de teorías que pueblos avanzados han eliminado por nocivas para la salud pública.

Del número tan extenso de leyes complementarias exigidas se deduce claramente el manifiesto deseo de los partidos que las imponen, de conservarse en la torre de mando o en sus proximidades el mayor tiempo posible, tal vez porque consideran difícil el retorno a las posiciones de privilegio que ahora dominan, una vez que las hayan perdido.

Como primer reparo a estas ambiciones desmesuradas debemos oponer, que en pura teoría democrática no puede admitirse distinción entre Cortes Constituyentes y ordinarias, desde el momento en que se acepta que ambas representan la soberanía radicante en el pueblo, sin perjuicio de la soberanía immanente, que está en Dios.

De hecho las Cortes Constituyentes que nacen en momentos excepcionales tienen por lo mismo una finalidad específica y extraordinaria, que es, la de dar al Estado nueva estructura. Para eso nacen y esa es la razón de su existencia.

Cumplida esta finalidad, deben disolverse; en primer lugar, porque acaba el compromiso que constituye un pacto implícito con la opinión. En segundo lugar, porque las Cortes Constituyentes sufren un desgaste tanto más intenso cuanto mayor es su espíritu y su actividad revolucionarias.

Hay que tener en cuenta lo que se denomina la discontinuidad de la llamada representación política. El mandatario elegido en un momento dado, llega a perder el contacto con el elector, máxime cuando no ha existido un mandato imperativo. Esa discontinuidad solo puede ser corregida con nuevas elecciones en el momento necesario o con los métodos de la democracia directa; referéndum o plebiscito. Como en España no han sido admitidos estos procedimientos de democracia directa, será preciso acudir en consulta electoral en el instante en que se

haga perceptible el divorcio de las Cortes con la opinión.

¿Ha llegado ese momento? Pruebas bien elocuentes lo confirman. Las actuales Cortes no reflejan la fisonomía de España. No lo decimos solo nosotros que, por haber recorrido España en todas direcciones, sabemos cuál es el pensamiento y el deseo de España en los actuales momentos. Lo dicen también nuestros amigos que han ido escuchando a lo largo de los caminos de España las voces de los pueblos, anhelantes de otra política. Hombres bien significados por sus ideologías, opuestas a las que defendemos, pero no rebeldes a la evidencia, coinciden en afirmar que las Cortes Constituyentes están divorciadas de la opinión nacional; que han perdido por la violencia de la lucha, por el fragor de la pasión política desencadenada, aquella claridad y aquella ponderación que deben ser los doctorados supremos de los designados como artífices de las leyes.

A las Cortes Constituyentes solo les incumben, pues, la obligación de elaborar las leyes indispensables, previstas en la misma Constitución. Cuando más, podrán aprobar también la ley electoral que abre cauce para la vida política futura.

Desde luego no es indispensable que estas Cortes hagan los Estatutos. Y no se objete que los Estatutos completan la estructura del Estado. No. La Constitución ha dado lo que se llama una estructura federable; el desenvolvimiento del principio podrá hacerse en Cortes ordinarias. Puesto que nada impide que unas Cortes futuras aprueben, por ejemplo, el Estatuto de Cataluña, no podrá sostenerse sin riesgo de quebrantar la lógica, que necesariamente las Cortes actuales tengan que aprobar los Estatutos.

Y no se deduzca de esto hostilidad ninguna por nuestra parte, contra las aspiraciones ordenadas y que juzgamos legítimas, de los autonomistas de Cataluña y de Vascongadas. Lo que sostenemos es que no se puede hacer hincapié en los Estatutos para justificar con ellos una supervivencia indefinida de las actuales Cortes. Si éstas aprueban rápidamente los Estatutos, bien está; pero que no se haga de ellos razón y motivo para lo que de ninguna manera puede justificarse.

Las Cortes Constituyentes, insistimos, están divorciadas del sentir y del pensar de la opinión nacional; atrofiadas por sus radicalismos, gastadas por sus excesos revolucionarios empinados de violencia, no sirven para realizar la labor serena, concienzuda que España necesita, hoy más que nunca, para vivir. No sirven para emprender la obra de edificación que la nación reclama con urgencia, después de la demolición realizada más bien con un propósito deliberado de exterminio que con un deseo generoso y noble de servir al país.

José María GIL ROBLES
(Prohibida la reproducción)

Colecta para el Culto Divino y honesta sustentación de los Sacerdotes

Conforme al acuerdo de los reverendísimos Metropolitanos, manifestado en la alocución del 21 de noviembre último, de que en todas las iglesias se tengan COLECTAS ESPECIALES un domingo de cada mes; habiendo dispuesto nuestro reverendísimo Prelado que en esta Diócesis se verifique el primer domingo de

cada mes, la correspondiente al mes de febrero se hará el próximo domingo de Quincuagésima en todas las iglesias y en todas las misas que se celebren.

¡Católicos palentinos! Sin medios materiales no es posible que haya ni Templos, ni Culto, ni Sacerdotes; ya se han quedado

sin su dotación las 350 parroquias de la Diócesis, la Catedral, el Seminario, los 77 economos de las parroquias vacantes, y, por tanto, sin fondos para socorrer a los 32 sacerdotes inutilizados y reparar las iglesias y casas rectorales.

Dad generosamente vuestra limosna y Dios os lo premiará.

DEL AYUNTAMIENTO

NUEVAS ESCUELAS

Habiéndose terminado las obras realizadas en las Escuelas de los Grupos de San Miguel y Alonso Berruete, han quedado definitivamente abiertos los grupos de nueva creación, por lo que los vecinos de esta capital que lo deseen pueden solicitar en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes matriculas para que sus hijos asistan a dichas Escuelas.

Una suscripción

Por los obreros parados

Suscripción iniciada por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, para conjurar la crisis obrera.

Pesetas	
Suma anterior...	10.405
El personal de la Beneficencia Municipal y Sala de Socorro. Un día de haber.....	124
D. Dionisio de Hoyos.....	250
D. Carlos M. de Azcoitia.....	500
Total pesetas.....	11.279

Continúa abierta la suscripción. Los donativos se reciben en la Depositaria del Ayuntamiento.

SALA DE SOCORRO

En este centro benéfico se ha prestado asistencia facultativa a las siguientes personas:

Juan de Alba, de dos años, herida contusa en la región frontal.

Mariano Quirce, de 11, herida contusa en la región nasal.

Domingo Santa Cruz, de 33, heridas en los dedos pulgar e índice de la mano izquierda.

Tirso Minguez, erosiones en la región rotuliana y pierna izquierda.

CARTELERA

Salón Novedades

Desde las siete en punto, sesión continua. Estreno de la película muda, titulada "Infierno de amor".

Tercer baile de la Prensa

SERVICIO DE AMBIGU

SE SERVIRAN CENAS CON ARREGLO AL SIGUIENTE MENU

Consomé.—Ternera a la jardinera.—Merluza o langosta.—Fiambres variados.—Postres: Galletas, flan.—Vino de Rioja. Precios: con langosta, 10 pesetas. Con merluza, 7, 50 pesetas. Se admiten encargos en la Taquilla del Teatro Principal.



EL SEÑOR
D. Pedro Ovejero Pastor
Abogado y Procurador de los Tribunales, de los Ferrocarriles del Norte y de la Robla a Valmaseda
Falleció hoy 5 de Febrero de 1932
Después de recibir los Santos Sacramentos y la Bendición de Su Santidad
D. E. P.

Sus hijas, hijos políticos, nietos, hermanas políticas y demás familia,
Suplican a sus amistades encomienden su alma a Dios en sus oraciones y asistan a los funerales y conducción del cadáver, por cuyos actos de caridad cristiana les quedarán altamente agradecidos.

Vigilia y conducción: Mañana, a las cuatro de la tarde.
Iglesia Parroquial: Nuestra Señora de la Calle.
Casa Mortuoria: Plaza Mayor, 15.

Ya estamos en los momentos agitados de la víspera del acontecimiento social del año. Mañana, 6 de febrero, es el día designado por la Asociación de la Prensa para la celebración de su magno festival. Cuando los periodistas adoptaron el acuerdo de organizar su tercer fiesta, hubo un propósito unánime y expresado con el mayor entusiasmo: el de superar en todos conceptos, con el actual, a los celebrados en años anteriores.

Para ello se nombraron las oportunas comisiones, a fin de que ningún detalle se escapase y todo estuviese perfectamente atendido. Y aunque sea inmodestia decirlo, los "chicos de la Prensa" lo han conseguido plenamente. Nunca creímos—sinceramente lo confesamos—que la animación ambiente hubiera sido tan extraordinaria. A juzgar por la demanda de invitaciones el éxito del festival de la Prensa será realmente insuperable.

Ayer se abrió en los comercios "El Siglo XX" y el "Palacio de la Moda" las exposiciones de Muñecas vestidas. En ellas se expusieron las preciosidades que nos han enviado las más distinguidas señoritas palentinas, con sus correspondientes números. Durante toda la noche, la gente se aglomeró ante los escaparates, deshaciéndose en elogios para cada una de las muñecas, pues todas ellas son un derroche de arte, de belleza y de lujo.

Hoy ya hemos comenzado a recibir cupones y mañana por la tarde se hará el escrutinio, ante notario, con todas las solemnidades de rigor.

ADORNOS DEL TEATRO

Esta noche se celebrará el adorno del Teatro Principal, que ha de quedar convertido en suntuosa sala de fiestas. La Comisión encargada del adorno de la sala del Principal no regateará un solo detalle. Una preciosa colección de mantones de Manila—fantasía—adornará las gradas. Profusión de farolillos chinoscos matizarán la iluminación y el jardiner municipal, señor Sabadell, se encargará de dirigir especialmente el adorno del Teatro con profusión de guirnaldas de jardinería, y flores naturales.

En cuanto al piso, estará pulcramente encerado, al igual que en años anteriores, por el procedimiento mecánico de la casa de carpintería de don Pedro Manuel.

Es decir: que no faltará el más insignificante detalle para que el festival de la Prensa, sea lo que los periodistas quieren que sea.

CARAVANAS AUTOMOVILISTICAS

Como ya hemos dicho, de las inmediatas poblaciones de Valladolid, Burgos y León llegarán numerosísimos automóviles ocupados por lo más distinguido de sus sociedades, con objeto de asistir a nuestra fiesta que ha conseguido granjearse por su brillantez, seriedad y distinción, una importancia regional.

Hoy hemos recibido un telegrama firmado por los cadetes de la Academia Militar de Segovia, pidiendo reservemos diez y seis invitaciones, pues tienen el propósito de llegar mañana a Palencia para asistir a nuestra fiesta.

MUNECA RECIBIDAS HOY

La señorita Amparito Rico nos envía una muñeca vestida de gófillo de Montmartre, que es una verdadera preciosidad.

—La señorita María de los Dolores F. Hontiyuelo, un cosaco ruso, al que no falta un solo detalle.

—La señorita María del Carmen Polanco una "emperatriz Eugenia", verdaderamente impecable.

—La señorita Manolita Santa Cruz una hermosa dama de la época de Luis XIV, que parece arrancada de los salones de Versailles.

—La señorita Pilar M. de Azcoitia, nos remite su muñeca, luciendo un traje realmente lujoso y de extraordinaria belleza.

—Las señoritas Pepital y Angeles de Juanes, una "odalisca"

con todos los detalles propios de esta preciosa indumentaria.

La señorita Flora Ramírez, nos dedica su muñeca ataviada con un traje originalísimo y perfectamente conseguido.

—La señorita Carmina Suárez Ros, una dama de la época romántica que parece inspirada en un poema de Lamartine.

—La señorita Magdalena Palsán Serrano, su muñeca vestida con traje del siglo XV, modelo de fidelidad histórica y belleza.

La señorita Purificación Pelre Autram, una preciosa colombina, de verdadera originalidad y lujo.

—La señorita Flora Ramírez, una hada escapada de un cuento de Hoffman, con verdadero lujo.

—La señorita Jovita Arroyo, un chulo madrileño lleno de gracia castiza y justeza en el vestido.

—La señorita Victoria Herrero, una señorita moderna con un elegante pijama.

—La señorita Sin F. Rojo, ha derrochado fantasía, lujo y belleza en el atavío de su muñeca.

—La señorita Rilar Moñina, nos ha dedicado su muñeca, vestida con exquisito gusto y originalidad.

—Una preciosa pareja de alcaides de Zamarramala, (Segovia), con su típico traje nos envían las señoritas María de los Llanos Crespo y Gabina Gallego.

REGALOS PARA LA TOMBOLA

Con destino a la Tómbola que, a beneficio del Montepío de la A. de la P. funcionará en nuestra fiesta, hemos recibido los regalos siguientes:

De los acreditados establecimientos del doctor Fuentes, varias cubetas, pulverizadores y pastillas de jabón de tocador.

—De don David Rodríguez, presidente de la Diputación y dueño de la importante fábrica de mantas que lleva su nombre, una hermosa manta de cama.

—De don Manuel Polo, dueño del popular comercio de novedades de la calle Mayor, dos abanicos.

—De don Antonio Dorronsoro, ingeniero director de la Granja Agrícola, varias botellas de vino generoso.

—Una señorita coralista, que no quiere dar su nombre, hermoso joyero de plata y búcaro de cristal tallado.

UNA ACLARACION

Por un error se dijo ayer en EL DIA DE PALENCIA que el plazo de admisión de cupones expiraba a las doce de la noche del sábado, cuando debió decirse "a las doce de la mañana del sábado", con objeto de poder verificar el escrutinio antes del festival.

TOMBOLA BENEFICA DE LA PRENSA

CONCURSO DE MUÑECAS VESTIDAS

¿Cuál es la muñeca más original y artística en su vestido?

VOTO PARA EL PRIMER PREMIO A FAVOR DE LA MUÑECA NUMERO.....

SEGUNDO PREMIO.....

TERCER PREMIO.....

CUARTO PREMIO.....

Firma del votante,

La exposición de las muñecas que participan en el concurso se celebrará en los escaparates de los comercios más céntricos de la calle Mayor Principal, durante todo el día del viernes, 5 del actual.

EL PLAZO DE ADMISION DE CUPONES SE CERRARA A LAS DOCE DE LA MAÑANA DEL SABADO DIA 6

El jallo se hará público en los periódicos locales en dicho día.

INFORMACION DE MADRID, PROVINCIAS Y EXTRANJERO

LAS CORTES CONSTITUYENTES

Se aplica la guillotina al debate sobre la disolución de la Compañía de Jesús

LOS REPRESENTANTES DE LAS MINORIAS NO MINISTERIALES, PROTESTAN

MADRID.—A las cuatro y media de la tarde comenzó la sesión. Presidió el señor Besteiro.

RUEGOS Y PREGUNTAS

La primera media hora fue dedicada a ruegos y preguntas. El señor Solórzano denuncia varios hechos relacionados con los Ayuntamientos de Logroño y Santo Domingo de la Calzada. Pide al Gobierno que exprese su condolencia al de Cuba por la catástrofe de Santiago.

Otro diputado solicita que se aplique la ley de Defensa de la República al juez de Instrucción de Lloréns.

LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA DE JESUS

Continúa el debate sobre la disolución de la Compañía de Jesús.

El señor Anso la defiende como vasconavarro. Se lamenta de la interpretación dada al artículo 26 de la Constitución que no habla de disolución ni tampoco de la incautación de bienes sin indemnización.

El Sr. Pildain protesta contra la publicación del decreto antes de estar constituido el Tribunal de Garantías y por eso estima que aquí es anticonstitucional. Invita al ministro de Justicia a que demuestre los fundamentos jurídicos de la incautación de bienes.

Analiza el contenido del artículo 27 de la Constitución conculcado por el decreto. Este tergiversa también lo dispuesto en el 31 sobre residencia.

Lo que es incautación es lo dirán mañana los de aquellos bancos. (Señala el orador los que ocupan los diputados señores Balbontín y compañeros de minoría.)

Alude a la pasión sectaria y antirreligiosa de la masonería y hace un brillante resumen de la obra cultural de los jesuitas y sus centros docentes.

Señala dos grandes hechos históricos: el de que los perseguidos por la injusticia vuelven a los países de los que fueron expulsados y que los promotores de las revoluciones injustas fueron siempre arrastrados.

El país vasco considera como un agravio a sus hondos sentimientos religiosos la disolución de la Compañía de Jesús. El ministro de Justicia rechaza

el concepto de antirreligioso que se aplica al decreto por sus impugnadores. Hace un elogio del laicismo.

Como fundamento de la disolución alude a la pragmática de Carlos III y a la Orden de Clemente XIV. Sin el cuarto voto no se concibe a la Compañía de Jesús.

El señor Pildain interrumpe para decir que en ese voto no hay nada de reprochable.

El señor Albornoz apela a testimonios de Pablo III y otros, y entre numerosas interrupciones afirma que el voto de los jesuitas es distinto del de las demás Ordenes religiosas.

La incautación—añade— se ha hecho sin indemnización, basándola en el dominio del Estado. Continúa con otras consideraciones que no son de orden jurídico.

El señor Royo Villanova: Eso fué en 1854 en situación liberal. El ministro: Ruego al señor Royo que no interrumpa.

El señor Royo: Es conveniente deshacer un error. El ministro: Los jesuitas no pueden asociarse.

El señor Maura: ¿Y el fundamento jurídico?

El señor Albornoz vuelve a hablar del texto constitucional en relación con su decreto.

Un señor diputado: ¡Estaba mejor en Fomento!

El ministro dice que jurídicamente, el decreto es inatacable aun ante el Tribunal de Garantías.

El señor Maura: Hay que ver lo que expresa el apartado de un artículo relacionado con ese Tribunal.

El señor Albornoz afirma que el recurso contencioso no puede intentarse.

El señor Beunza: Eso lo dirá el fiscal.

El señor Albornoz: Ese recurso es una maniobra política. El decreto no es atentatorio a la cultura. (Protestas y gran escándalo en los diputados católicos.) Invoca textos de Menéndez Pelayo, Mella y Unamuno y resta importancia al observatorio de los Jesuitas en Granada. La del Ebro era mayor por el apoyo que le prestaba el Estado. Ese apoyo es inadmisibles cuando se trata de una Compañía tan rica como la de Jesús.

El ministro de Justicia rechaza

(Arrecian las protestas de los diputados católicos. Los radicales y radicales-socialistas increpan a los católicos. El escándalo es formidable. El presidente rompe campanillas y grita para restablecer el orden. Se oyen varios vivas y muertas.)

Con la firma de varios diputados radicales, radicales-socialistas y acción republicana se presente a la Cámara una proposición incidental para que termine la interpelación sobre el decreto de disolución de la Compañía de Jesús, es decir, aplicar al debate la guillotina.

El presidente dice que se ha dado ya demasiada extensión al debate.

El señor Carrasco Formiguera dice que eso es una maniobra política. (Protestas de los ministeriales.)

El presidente dice que no puede conceder la palabra al señor Carrasco y que si quiere presentar uno voto de censura a la presidencia, que lo haga en forma reglamentaria.

El señor Companyns hace constar su disconformidad con la actitud del señor Carrasco, y que éste no expresa el sentir de la minoría catalana.

Han abandonado sus escaños muchos diputados y, puesta a votación la proposición incidental votan a favor de la misma radicales, radicales-socialistas, acción republicana y bastantes socialistas, y en contra los agrarios, vasconavarros, Acción Nacional, Unamuno, Abadal, Balbontín y diputados de otros sectores de la Cámara.

El resultado fué 189 votos a favor y 45 en contra.

El ministro de Hacienda dió lectura a un proyecto de ley.

Se declara festivo el 11 de febrero para conmemorar la proclamación de la primera República.

Se levantó la sesión a las nueve menos diez de la noche.

Sanatorio Psiquiátrico para señoras

En beneficio exclusivo de las enfermas hospitalizadas en el mismo y para debido cumplimiento del Reglamento Interior, quedan terminantemente limitadas las visitas al Establecimiento a los Lunes y Jueves, de diez a once de la mañana. LA DIRECCION MEDICA

Anuncios por palabras

ALMACEN MADERAS, pino chocho, etcétera. Gran surtido. Cocinas económicas, fregaderas inodoras, cemento, yeso, materiales de construcción en general. Precios económicos, ser vicio rápido. Manuel Rodríguez. Vado-Cervantes

SE ARRIENDAN espaciosos locales para almacenes o industria. 400 metros cuadrados. Avenida Manuel Rivera Nueva Electra de Palencia. Informes: Mayor, 27.

VENDENSE, por sobrante de labranza, dos mulas de 3 años, 5 dedos de alzada sobre la marca. Para tratar, con Jesús Tomé, en Frechilla de Campos.

VENDENSE mula, edad 3 años, alzada 7 cuartos, 3 dedos. Viuda de Dionisio Antolín. Villanueva del Río.

VENDENSE de 300 a 400 arrobas de patatas; una mula de 5 años, de 2 a 3 dedos sobre la marca. Carlos Vallejo. Pedraza de Campos.

VENDENSE dos mulas, tres años, cinco y siete dedos, buenas. Fuentes de Nava. Esteban Gutiérrez.

VINO DE COSECHERO, de Victoriano Tejeda, se vende en la bodega de doña Basilsa Ortega, calle de Santa Teresa de Jesús, a 0'40 pesetas litro y a 6'30 pesetas el cántaro, los 16 litros.

BUENA OCASION: Vendense 6 obradas de tierra, término Villamediana, próximas a regar del Canal de Alfonso XIII; buen terreno para huerta. David Alvarez. Villamediana.

Provincias

Muertos por el tren en un paso a nivel

SENSIBLE ACCIDENTE

MURCIA.—En el paso a nivel de Quitapellejos, y en el momento en que cruzaba la vía férrea la anciana Jerónima Laborda, se aproximaba el rápido de Madrid-Cartagena, y advertido el guardabarrera, Santiago Martínez, trató de apartarla de la vía, alcanzando el tren a ambos. Trasladados al hospital, fallecieron poco después, como consecuencia de las tremendas heridas que recibieron.

EL DECRETO DE DISOLUCION DE LA COMPAÑIA DE JESUS

SAN SEBASTIAN.—Los jesuitas del santuario de Loyola, han enviado una carta a los periódicos, despidiéndose de los pueblos de Azpettia y Azcoitia, y agradeciendo las pruebas de adhesión y cariño recibidas. Anuncian también que esperan que la ausencia no será larga.

En Santiago de Cuba

Se registran otras tres sacudidas

HABANA.—Comunican de Santiago de Cuba que ha habido otros tres pequeños terremotos entre las cinco quince y cinco cuarenta y cinco de la mañana de hoy. Ninguno de ellos causó daños materiales.

Muchos de los heridos habidos a consecuencia de la catástrofe de ayer han sido ya dados de alta en los hospitales, y la lista de muertos es la misma que ayer facilitó la United Press des de el primer momento.

TRASPASO

por fallecimiento del dueño. Se cede por precio de coste de las existencias y valor de las instalaciones, el antiguo y acreditado establecimiento de camisería y novedades "El Sur" (marca registrada), Libertad, 13, 15 y 17, Valladolid. Para tratar, dirigirse a don Daniel Ortega, Teresa Gil, 31, Valladolid.

PERDIDA

De un perro de caza, pelo blanco y rojo; atiende por "Soli"; se ruega a la persona que lo haya recogido avise a su dueño Isaac Donis. San Juan de Dios, número 10. Palencia.

DECRETOS DE JUSTICIA

Nuevas normas en las inscripciones de nacimiento en el Registro civil

IDEM PARA TRAMITAR LOS EXPEDIENTES DE INDULTO

PARA REGULAR LA GRACIA DE INDULTO

Artículo primero. La competencia que a favor del Tribunal Supremo establece el artículo 102 de la Constitución para otorgar los indultos individuales, se entenderá atribuida a su Sala de Gobierno.

Artículo segundo. Podrán solicitar el indulto las personas y entidades que expresa el citado artículo constitucional, entendiéndose que la propuesta del Tribunal sentenciador a que se refiere el artículo 20 de la ley de 18 de junio de 1870 son las que autoriza el artículo segundo del Código penal vigente y las formuladas por acuerdo del Jurado. Estos expedientes incoados por el Tribunal sentenciador, en virtud de iniciativa propia o del Jurado, se formarán sin necesidad de previa y expresa autorización.

Artículo tercero. Las solicitudes se dirigirán al presidente del Tribunal Supremo, y a él se enviarán directamente los expedientes formados por los Tribunales sentenciadores.

Artículo cuarto. Los expedientes que se formen contendrán los documentos y se acomodarán a los requisitos que exigen los artículos 24, 25, 26 y 27 de la ley de 18 de junio de 1870.

Artículo sexto. El Tribunal Supremo no necesitará consultar al Consejo de Estado para la resolución de estos asuntos.

Artículo séptimo. La Sala de Gobierno del Tribunal Supremo acordará, cuando proceda, la concesión del indulto por auto fundado que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Artículo octavo. En los delitos de extrema gravedad a que se refiere el párrafo segundo del artículo 102 de la Constitución, podrá incoarse el expediente de indulto, ya por iniciativa del Gobierno, ya de los Tribunales o a solicitud del interesado, y corresponderá la tramitación del mismo al ministerio de Justicia, pudiendo procederse en la forma ordinaria que establece la ley de 18 de junio de 1870 o en la excepcional que autoriza la misma ley en su artículo 29, para los casos que en él se señalan, así como para los que estime el Gobierno, y para los expedientes formados con arreglo al artículo 953 de la ley de enjuiciamiento criminal, observándose en estos últimos lo prescrito en el

Real decreto de 27 de Junio de 1918.

Artículo noveno. Los expedientes de indulto que se hallan en tramitación, dispuesta por el ministerio de Justicia, serán remitidos en el estado en que se encuentren al Tribunal Supremo para los sucesivos trámites y resoluciones procedentes. Los Tribunales que tengan pendientes instancias de indulto remitidas por el ministerio de Justicia, las elevarán al Tribunal Supremo directamente, con los informes y expedientes formados.

Artículo décimo. El ministerio de Justicia seguirá entendiendo en las reclamaciones e incidencias relacionadas con la aplicación, por los Tribunales ordinarios, de las amnistías, así como de los indultos generales concedidos con anterioridad a la Constitución.

Artículo undécimo. Quedan subsistentes los preceptos de la ley de 18 de Junio de 1870 en cuanto no resulten derogados o modificados por el precepto constitucional.

Artículo primero. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 43 de la vigente Constitución, en lo sucesivo no se consignarán en las inscripciones de nacimiento que se practiquen en los libros del Registro civil, ni las circunstancias de legitimidad o ilegitimidad de los nacidos, objeto de aquellas inscripciones, ni el estado de los padres.

Artículo segundo. Cuando el matrimonio de éstos se acredite por medio de la oportuna certificación de su inscripción en el Registro civil o conste al encargado de éste por datos existentes en el mismo o por manifestación firmada por la persona que deba hacer la declaración con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley de 17 de Julio de 1870, se harán constar, desde luego, en las inscripciones de nacimiento todos los datos comprendidos en la circunstancia sexta del artículo 43 de la referida ley. Las certificaciones de inscripciones de matrimonio que se presenten a los efectos de lo prevenido en este artículo se archivarán en los legajos de la oficina del Registro civil en que se haya efectuado la inscripción de nacimiento.

LAS INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL

Artículo primero. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 43 de la vigente Constitución, en lo sucesivo no se consignarán en las inscripciones de nacimiento que se practiquen en los libros del Registro civil, ni las circunstancias de legitimidad o ilegitimidad de los nacidos, objeto de aquellas inscripciones, ni el estado de los padres.

Artículo segundo. Cuando el matrimonio de éstos se acredite por medio de la oportuna certificación de su inscripción en el Registro civil o conste al encargado de éste por datos existentes en el mismo o por manifestación firmada por la persona que deba hacer la declaración con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley de 17 de Julio de 1870, se harán constar, desde luego, en las inscripciones de nacimiento todos los datos comprendidos en la circunstancia sexta del artículo 43 de la referida ley. Las certificaciones de inscripciones de matrimonio que se presenten a los efectos de lo prevenido en este artículo se archivarán en los legajos de la oficina del Registro civil en que se haya efectuado la inscripción de nacimiento.

Artículo tercero. En el caso de que se formalice la manifestación firmada a que se refiere el artículo anterior, aquella será archivada también en el Registro civil correspondiente y no podrá hacerse pública más que por mandato judicial, si se sigue causa criminal o se suscite contienda ante los Tribunales.

Artículo cuarto. Fuera de los casos previstos en el artículo segundo del presente decreto, no se expresará en el Registro qué nes sean el padre y los abuelos maternos, a no ser que el mismo padre, por sí o por medio de mandatario, con poder especial o auténtico, concurra al acto de la inscripción y haga la declaración de paternidad. Lo mismo se observará en cuanto a la expresión de nombre de la madre y de los abuelos maternos.

Artículo quinto. Las declaraciones judiciales de paternidad o maternidad y los reconocimientos hechos en la forma ordenada en las leyes, se harán constar en el Registro civil por medio de las oportunas notas marginales a las inscripciones de nacimiento.

Artículo primero. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 43 de la vigente Constitución, en lo sucesivo no se consignarán en las inscripciones de nacimiento que se practiquen en los libros del Registro civil, ni las circunstancias de legitimidad o ilegitimidad de los nacidos, objeto de aquellas inscripciones, ni el estado de los padres.

Artículo segundo. Cuando el matrimonio de éstos se acredite por medio de la oportuna certificación de su inscripción en el Registro civil o conste al encargado de éste por datos existentes en el mismo o por manifestación firmada por la persona que deba hacer la declaración con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley de 17 de Julio de 1870, se harán constar, desde luego, en las inscripciones de nacimiento todos los datos comprendidos en la circunstancia sexta del artículo 43 de la referida ley. Las certificaciones de inscripciones de matrimonio que se presenten a los efectos de lo prevenido en este artículo se archivarán en los legajos de la oficina del Registro civil en que se haya efectuado la inscripción de nacimiento.

LAS INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL

Artículo primero. En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 43 de la vigente Constitución, en lo sucesivo no se consignarán en las inscripciones de nacimiento que se practiquen en los libros del Registro civil, ni las circunstancias de legitimidad o ilegitimidad de los nacidos, objeto de aquellas inscripciones, ni el estado de los padres.

Artículo segundo. Cuando el matrimonio de éstos se acredite por medio de la oportuna certificación de su inscripción en el Registro civil o conste al encargado de éste por datos existentes en el mismo o por manifestación firmada por la persona que deba hacer la declaración con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la ley de 17 de Julio de 1870, se harán constar, desde luego, en las inscripciones de nacimiento todos los datos comprendidos en la circunstancia sexta del artículo 43 de la referida ley. Las certificaciones de inscripciones de matrimonio que se presenten a los efectos de lo prevenido en este artículo se archivarán en los legajos de la oficina del Registro civil en que se haya efectuado la inscripción de nacimiento.

CONSULTORIO MEDICO-QUIRURGICO de J. BURGOA LAGUNILLA

Especialista en enfermedades de matriz, embarazo y partos. Consulta diaria, de 11 a 1 y de 4 a 6. Mayor Pral., 18 y 21, 2.º. Iba.

YAGUES GARGIA OCULISTA

Consulta diaria de 10 a 1 y de 4 a 6. Gratis para pobres, en la Casa de Socorro, de 5 a 8. Mayor Pral., 64, 1.º. PALENCIA

"AURORA"
COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS
 (FUNDADA EN 1900)

Acordada su inscripción en el Registro de empresas autorizadas por Real Orden del ministerio de Fomento, de fecha 8 de Julio de 1922.

PESETAS	
Capital suscrito y desembolsado	4.500.000
Reservas voluntarias	5.733.000
Reservas obligatorias (Ley de Seguro 14 mayo 1908)	1.644.567'90
Sinistros satisfechos hasta 31 diciembre 192	52.089.018'73

DOMICILIO SOCIAL (BILBAO)
 Delegaciones principales:
 BARCELONA.—Calle Cortes (Gran Vía) n.º 323.
 MADRID.—Paseo de Recoletos, n.º 6.

En edificios de su propiedad.
 Subdirecciones y Agencias en todas las capitales de provincias y localidades más importantes.
 (Anuncio autorizado por la Jefatura Superior de Comercio y Seguros con fecha 13 de Noviembre de 1928).
 Subdirección en Palencia: don Aquilino García González, Mayor, número 140, 2.º

AGENCIA GENERAL: LA FEDERACION CATOLICO AGRARIA; Casa Social, Mayor, 15.
 Sub-Agencias: Los Sindicatos Agrícolas de la provincia.

STICKSTOFF-SYNDIKAT
Nitrato de Cal IG

Abonad vuestros campos con NITRATO DE CAL IG que produce por lo menos los mismos aumentos de cosecha que el Nitrato de Chile, y es en cambio más barato que este último.

El empleo del NITRATO DE CAL IG es, pues, un buen negocio

De venta en las principales casas de abonos

SE VENDEN 250 ovejas churras, jóvenes, la mitad emparejadas; su dueño, don Alvaro Velasco. Baltanás.

VENDESE vaca, recién parida, dando de 30 a 35 cuartillos de leche; una novilla y un novillo, raza suiza. Manuel Tapia. Boadilla del Camino.

PLANTONES de chopo lombardo, de tres a cuatro metros de altura; vendense a 55 pesetas el ciento, sobre vagón estación de Amusco. Dirigirse a Pedro Alconero. Amayuelas de Abajo.

CASA: se vende la número 9 de la calle de los Factores de esta ciudad; informes, en la misma.

SE VENDEN vacas y novillas de primer parto, recién paridas, y novillos de raza; también se vende ganado mular joven; sobrante de labranza; Ramiro Cano, en Frechilla.

VENDESE o arriendase la venta de Vierva (Olmos de Ojeda), con casa vivienda y dos buenos locales; uno para establecer almacén para compra patatas y cereales, y otro para una panadería independiente; tiene estanco, por la Compañía Arrendataria de Tabacos, y dispone de automóvil y camioneta. También sirve el local para almacén de vinos y demás artículos del ramo. Dista de la estación de Alar 12 kilómetros y de la de Cervera, 22. Para tratar, con su dueño, en dicha venta, en Olmos de Ojeda.

LABRADORES: se ceden dos hectáreas de terreno, en el campo de esta capital, propio para patatas; todo regadío; precio y condiciones, imprenta Federación.

SOLUCION BENEDICTO

Glicerofosfato de Cal CREOSOL, Catarrs broncopulmonares, Bronquitis, Asma, Auxillar valioso en tuberculosis

No irrita el intestino como la creosota

EN FARMACIAS.—Por mayor: SAN BERNARDO 41.—MADRID

LANERIA

PALACIO DE LA MODA

Centro de Novedades

SEDERIA

LUCIO NIETO MERINO
 MEDICO-DENTISTA
 CARRION DE LOS CONDES
 Los miércoles. consulta en Herrera

TOMANDO CADA DIA RHUM NEGrita BARDINET EN GROC, EN EL TE, EN LA LECHE BIEN CALIENTE PASARA VO UN INVIERNO AGRADABLE

La actualidad política

El señor Maura comenta muy desfavorablemente lo ocurrido ayer en el Congreso y dice que era una maniobra preparada

EL GENERAL CABANELLAS ASEGURA QUE NO PIENSA HACER NINGUNA REFORMA EN LA GUARDIA CIVIL

El Patronato que administrará los bienes de la Compañía de Jesús

MANIFESTACIONES DEL JEFE DEL GOBIERNO

MADRID.—Ayer tarde los periodistas sostuvieron una larga conversación con el jefe del Gobierno, diciéndole aquellos que la combinación de mandos militares publicada en el "Diario Oficial" de Guerra de esta mañana, había causado gran sensación, sobre todo por la reserva con que se había llevado.

—Es natural que así sea—con testó—. Estas cosas de personal son muy delicadas, y hay que hacerlas calladamente. Los interesados, hasta anoche no lo supieron, y es más: el general Cabanellas, que fue llamado a Madrid por mí, hasta ese momento ignoraba el por qué de la llamada.

Añadió que el general Sanjurjo no se posesionará hasta el lunes de la Dirección General de Carabineros.

—El único que se ha posesionado—agregó—, como ustedes saben, es el general Cabanellas.

Un periodista mostró su extrañeza de que los decretos de combinación militar se publicaran hoy en el "Diario Oficial" antes que en la "Gaceta", y el presidente dijo:

—No tiene nada de particular, y eso ya lo he hecho varias veces. Además—agregó sonriendo—, hay que apoyar al periódico oficial; y es más, un día le voy a aplicar la ley de Defensa de la República para que luego salga con nuevos bríos.

Por un informador se comentó la suspensión de periódicos efectuada por el Gobierno, y el señor Azaña dijo:

—No son muchos los suspendidos. "El Debate" lo fué una vez antes de ahora, y en aquella ocasión, la medida fué acertada, y eso debe de agradecer, pues como estaban los ánimos entonces, no hubiera sido difícil que lo mismo que hicieron con el puesto que tiene en la calle de Alcalá, lo hubieran intentado con el edificio del periódico.

Después derivó la conversación un informador hacia los discursos políticos, y el señor Azaña, refiriéndose al último pronunciado en Valencia por don Melquiades Alvarez, dijo:

—Yo no le he leído con detalles, pero, por las noticias que tengo, no parece que le acompañó mucho la fortuna. Y por los comentarios que se hacen de él acerca de que dijo que el orden público debe mantenerse a toda costa, yo no creo que eso sólo pueda ser un programa de Gobierno, porque todo gobernante que se precie de serlo, ha de mantener el orden público ante todo. Esto que sucede a lo políticos es cuestión de generaciones, hay que convencerse.

Antes, las cosas no se hacían como ahora, a cuerpo limpio, sino de otra manera, y por lo que respecta a don Melquiades, le pasa lo que a muchos políticos, que no tiene fe en las cosas. Eso le pasó al señor Alvarez con la República en el período de la Monarquía, que no tenía fe en ella, y hasta muy a última hora, no creyó en su eficacia y consolidación. De haber sido hombre de fe, y dada su historia, y habiendo sido presidente del Congreso, como lo fué, su puesto ahora sería preeminente; pero ya se irán convenciendo que en la política, para ganar, hay que exponer algo, y eso es lo que hemos hecho nosotros.

Un reportero se refirió entonces a la suspensión del periódico "El Debate", preguntando hasta cuándo iba a durar. El señor Azaña contestó en tono de broma:

—Hasta la primavera.

LA INTERPELACION DEL SEÑOR MARTIN

MADRID.—El señor Besteiro manifestó en los pasillos a los periodistas, que hoy continuará la interpección iniciada por el diputado agrario, don Pedro Martín sobre varios decretos del antiguo ministro de Economía y de los de Justicia y Trabajo, relacionados con la Agricultura y el debate acerca de la ley del divorcio.

El presidente de la Cámara es tá afónico por los esfuerzos de voz que hubo de hacer en la sesión para calmar la excitación de los diputados.

EL PATRONATO QUE ADMINISTRARÁ LOS BIENES DE LOS JESUITAS

MADRID.—Después de la sesión se reunió en una sección del Congreso el Patronato para administrar los bienes de los jesuitas. A la reunión asistió el jefe del Gobierno.

El señor Bujeda manifestó que se había tratado de la reforma de la incautación y que, por lo que se refiere a Madrid, la realizarán autoridades del ministerio de Hacienda.

De lo referente a colegios se encargarán representantes del ministerio de Instrucción Pública.

REUNION DE UNOS MINISTROS

MADRID.—También se reunió en el Congreso los ministros de Hacienda, Instrucción y Obras Públicas con el jefe del Gobierno. Este dijo que la reunión había carecido de importancia.

COMENTARIOS

MADRID.—Han sido muchos los comentarios hechos en los pasillos respecto a lo ocurrido en la sesión que señala uno de los mayores escándalos registrados en el Parlamento. Se prodigaban los juicios condenatorios, incluso en diputados afectos al Gobierno. No han faltado los que expresan que la aplicación de la guillotina al debate sobre el decreto de disolución de la Compañía de Jesús ha sido para evitar la intervención del señor Maura en el debate.

Los representantes de las minorías no ministeriales, han dicho que ante el atropello no queda más defensa que la obstinación.

El señor Beunza decía que es la segunda vez que se aplica la guillotina a un debate, a pesar de las promesas de que no volvería a suceder.

Para intervenir en el debate, tenían pedida la palabra el señor Nicolan D'Oliver y otros diputados.

Ante un grupo de ellos ha manifestado el señor Maura lo siguiente:

—Ese procedimiento se acabó. De ahora en adelante, los ministros tendrán que contestar a las interpecciones en el acto. Esta—añadió—, era una maniobra preparada. El señor García Hidalgo me preguntó al llegar al Congreso si interpondría yo en el debate. Y ante mi afirmativa, contestó:

—Ya lo veremos. Habrá sorpresas.

Y la sorpresa, por lo visto, era la aplicación de la guillotina.

LO QUE DICE EL GENERAL CABANELLAS

MADRID.—Un periodista ha

celebrado una entrevista con el general Cabanellas, y éste manifestó que se enteró de su nombramiento después de haber sido firmado. Con la República no se hace política en el ministerio de la Guerra, se manda a cada uno a ocupar el puesto para el que es nombrado, y desde el general al soldado, no hay más que obedecer.

Me agrada mucho el cargo, y le considero un puesto de honor. Lo mismo que en Sevilla y después en Marruecos, serviré a la República, que es servir a España.

No pienso hacer ninguna reforma en la Guardia civil. Me propongo que sea lo que siempre fué y que no se aparte nunca de su verdadera función, empleándola siempre en los sagrados intereses de la patria y nunca como arma política.

Algunas modificaciones secundarias será preciso hacer.

La actuación de la Guardia civil, en las grandes ciudades, desaparecerá casi por completo, pues para ese menester están los guardias de asalto, que es uno de los grandes aciertos de la República.

Uno de mis propósitos es motorizar las fuerzas, mejorando los medios de comunicación, y acrecentar su prestigio para que el pueblo vea en ella, su propia defensa y la garantía de la justicia.

EN LA NUNCIATURA

MADRID.—Varios periodistas estuvieron esta noche en la Nunciatura, para conocer detalles de la nota entregada al Gobierno sobre la disolución de los jesuitas.

El nuncio les dijo que no podía hablar por el secreto diplomático.

He leído las declaraciones hechas por el ministro de Justicia, y he de advertir que se refieren a unas notas entregadas por mí. En estos dos memorandos, se hacen indicaciones sobre la aplicación del decreto, que a juicio de la Santa Sede, deben ser tenidas en cuenta para llevarlo a la práctica.

La nota del Vaticano la recibió el señor Azaña, al mismo tiempo que le entregué copia de los dos memorandos encaminados a pedir que la aplicación del decreto se haga sin excesivo rigor y con humanidad.

Ya sé que esa observación era innecesaria hacérsela al Gobierno.

En cuanto al contenido de esa nota, el Gobierno de España o la Santa Sede son quienes pueden darlo a la publicidad, si lo estiman oportuno.

IMPRESOS PARA LAS DECLARACIONES JURADAS DE EXISTENCIAS DE TRIGOS

Pidanse a la Imprenta de la Federación. Apartado 34 Mayor, 15

EL DINERO IMPUESTO EN LAS CALIAS RURALES SE PUESTA A LOS SOCIOS CON GARANTIAS FIENAS

El presidente del Casino de Palencia nos comunica atentamente que la Junta Directiva de esta Sociedad ha acordado celebrar durante los próximos Carnavales sus tradicionales fiestas, el domingo, a las diez y media; el lunes, a las cinco de la tarde, y el martes 9, a las diez de la noche.

En estos días se restablecerá el servicio de Restaurant.

A juzgar por el entusiasmo y ambiente de nuestra primera Sociedad de Recreo, estas fiestas prometen revestir inusitado esplendor.

EN EL CIRCULO MERCANTIL También esta simpática Sociedad de Recreo celebrará brillantes fiestas en sus amplios salones, el domingo 7 y el martes 9, a las diez de la noche, prometiendo resultar brillantísimas.

Agradecemos al digno presidente del Circulo Mercantil, don Ramón Gómez, la invitación que para asistir a las mismas nos ha dirigido.

Lo que va de ayer a hoy

Quintetos de Balbontín

No respetaron el cadáver yerto, ni de los claustros la bendita [to, [calma, y es que bramando en infernal [concierto salieron, como hienas del desierto, de la escuela sin Dios; hombres [sin alma!

El Crucifijo sobre el ara hueco y la chusma, sacrilega y traidora, hiere a la Virgen y su altar sacra, sin que apaguen el fuego de su [tea las lágrimas de amor con que [Ella llora.

¡No gimas, patria, no! No te [taladre la pena que su crimen te origina; [pañol les cuadre hijos tuyos no son. ¡No tiene ma [dre el hijo criminal que la asesina!

José Antonio BALBONTIN (Actual diputado comunista)

GOBIERNO CIVIL

MULTAS

Ha sido impuesta la multa de 100 pesetas a la señora maestra de San Mamés de Campos, doña Gumersinda González, por haber aconsejado a las señoras de aquella localidad a manifestarse en contra de la retirada del Crucifijo en la Escuela.

La misma multa impuso el gobernador a las vecinas del citado pueblo doña Julia Girones, doña Sofía Hervás, doña Severiana Aragón, doña Lucía Pando, y doña Jacinta Hervás, por destacarse en la protesta.

DEL DINERO IMPUESTO EN LA FEDERACION RESPONDE EL CAPITAL DE LA FEDERACION Y EL DE SUS CIENTO DIEZ SINDICATOS CONSTITUIDOS A BASE DE LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E ILIMITADA DE SUS DIEZ MIL SOCIOS

FIESTAS DE SOCIEDAD

EN EL CASINO DE PALENCIA

El presidente del Casino de Palencia nos comunica atentamente que la Junta Directiva de esta Sociedad ha acordado celebrar durante los próximos Carnavales sus tradicionales fiestas, el domingo, a las diez y media; el lunes, a las cinco de la tarde, y el martes 9, a las diez de la noche.

En estos días se restablecerá el servicio de Restaurant.

A juzgar por el entusiasmo y ambiente de nuestra primera Sociedad de Recreo, estas fiestas prometen revestir inusitado esplendor.

EN EL CIRCULO MERCANTIL También esta simpática Sociedad de Recreo celebrará brillantes fiestas en sus amplios salones, el domingo 7 y el martes 9, a las diez de la noche, prometiendo resultar brillantísimas.

Agradecemos al digno presidente del Circulo Mercantil, don Ramón Gómez, la invitación que para asistir a las mismas nos ha dirigido.

HUELGAS EN MATARÓ

BARCELONA.—El gobernador civil ha manifestado a los periodistas que se habían declarado en huelga los obreros textiles y fabriles de las fábricas de Mataró. Añadió que componen la mayoría de los obreros de aquella región.

El motivo de esta huelga ha sido la presentación de un delegado del Trabajo con objeto de constituir el Jurado mixto y no estar conformes los obreros con este Jurado mixto, pues de sean entenderse directamente con los patronos.

El alcalde de aquella localidad ha citado a las partes interesadas a una reunión. Hay la creencia de que el lunes próximo se reanudaré el trabajo.

FUEGO INTENCIONADO?

BARCELONA.—Según comunican de San Vicente de Castelló se declaró un violento incendio en una de las fábricas de aquella localidad, incendio que tomó grandes proporciones.

Los obreros de la fábrica ayudaron a que el siniestro quedara localizado. Las pérdidas son de gran consideración.

El Juzgado en un registro practicado ha encontrado entre los escombros una balas de algodón impregnadas de bencina, por lo que se teme que el fuego haya sido intencionado.

Por este motivo se ha detenido al dueño de la fábrica incendiada.

ALBORNOZ A JAEN

MADRID.—El ministro de Justicia al hablar con los periodistas contestó a una pregunta de un reporter que, efectivamente, había leído las declaraciones del Nuncio, y agregó con relación a ellas, que cuando él habló del asunto con los informadores, se refirió al Memorandum del Nuncio, y no a la Nota de Su Santidad.

Agregó que mañana saldrá para Jaén, con objeto de dar una conferencia en aquella capital.

SOLUCION DE CONFLICTOS

MADRID.—El ministro de Trabajo dió cuenta de haber quedado resueltos varios conflictos obreros planteados.

Hablando de la reunión de la minoría socialista, dijo que se había deslizado sin novedad y tranquilamente. Un informador le preguntó si la citación que con carácter urgente se había hecho a la minoría socialista era para tratar del asunto ferroviario, confirmando el señor Largo Caballero.

AUMENTO DE GUARDIAS

MADRID.—En la "Gaceta" de hoy se inserta la Ley por la que se aumentan en 2.500 el número de guardias de plantilla, con sus correspondientes jefes y oficiales.

Se autoriza para la adquisición de 60 camiones tanques, 40 automóviles para transporte de fuerzas, tanques de agua y otros materiales.

Se concede un crédito extraordinario para atender a este aumento, de 4.636.573 pesetas.

Los jefes y oficiales que se aumentan son: 20 comandantes, 30 capitanes, 40 tenientes, 30 suboficiales, 50 sargentos y 50 cabos.

Noticias de última hora

Al incautarse el representante del Gobierno en Bilbao de los Colegios de Inchausti y Deusto, los alumnos promueven alborotos llevándose mapas, cuadros y aparatos de distintos gabinetes

SE AUMENTA EN DOS MIL QUINIENTOS EL NUMERO DE GUARDIAS DE PLANTILLA, ADQUIRIENDOSE ABUNDANTE MATERIAL DE TRANSPORTE

AUDIENCIAS EN PALACIO

MADRID.—El presidente de la República recibió en audiencia al doctor Juarros, a quien acompañaba el poeta Villaespesa. Este dijo que había ido a agradecer al señor Alcalá Zamora las atenciones que con él había tenido con ocasión del último acto celebrado en su honor.

UN DEPORTE QUE NO SE PUEDE PRACTICAR SIN PASAR POR LA COMISARIA

BARCELONA.—En el barrio de Sans un individuo llamado Francisco Escala, se dedicaba por las noches al deporte de disparar tiros al aire, causando con ello gran alarma en los vecinos de los alrededores.

El sujeto en cuestión ha sido detenido y llevado a la Comisaría, donde se ha limitado a decir que si disparaba era únicamente para ahuyentar a los ladrones que pudieran acudir a su casa.

DEL ASUNTO SE HA DADO CUENTA AL JUZGADO CORRESPONDIENTE. INCAUTACION DEL COLEGIO DE INCHAUSTI

BILBAO.—Ayer se personó en el colegio de Inchausti, que dirige los Padres de la Compañía de Jesús, el director del Instituto de esta población, el cual, en nombre del Gobierno, iba a incautarse del mencionado edificio.

Le acompañaban don Francisco Horn, profesor del colegio y representante del Claustro de profesores.

VIDA RELIGIOSA

EL DIA DEL PAPA

Leemos en el "Boletín Eclesiástico":

"Si en los años anteriores hemos recomendado la fervorosa celebración del "Día del Papa", con mayor encarecimiento lo recomendamos en el presente. En las circunstancias adversas y difíciles en que se halla la Iglesia española, es necesario, más que nunca, avivar los sentimientos de fidelidad, devoción y rendida obediencia al Vicario de Jesucristo, centro de la unidad de la fe y del sacerdocio, al Papa Pío XI, que tanto se preocupa en estos momentos por España.

Promuevan, pues, los reverendos párrocos de la Diócesis para el día 12 del próximo febrero, o para el domingo inmediato, una solemne fiesta religiosa con Comunión general por la mañana y con exposición mayor del Santísimo por la tarde, en que se ruegue a Dios por las intenciones y necesidades del Papa. Expliquen con sencillez y claridad a los fieles quién es el Papa, los beneficios que por El nos vienen y los deberes que todos tenemos por con El.

Recomendamos también que en dicho día, se cursen expresivos telegramas o mensajes de adhesión al Sumo Pontífice y a su dignísimo representante en nuestra Patria, el Excmo. y reverendísimo Nuncio Apostólico.

En la capital de la Diócesis dispondremos, de acuerdo con el Excmo. Cabildo Catedral, el mejor modo de celebrar el "Día del Papa" y esperamos que las asociaciones piadosas y los católicos todos, a quienes desde luego invitamos, se asociarán a los actos con que le celebraremos.

"El Señor conserve al Papa y le dé larga vida, hágale feliz en la tierra y no le entregue en las manos de sus enemigos".

ADORACION NOCTURNA

En la noche del 6 al 7 del actual, celebrará su Vigilia mensual ordinaria el Turno primero, del Sagrado Corazón de Jesús, en la capilla de Cristo.

Dicha Vigilia es general a primera hora, para toda la Sección, incluso honorarios, por ser de desagrarivos, reglamentariamente, en reparación de las graves ofensas que contra Jesús Sacramentado se cometen en estos días de Carnaval.

Procuren todos ser puntuales a las nueve y media de la noche, para empezar seguidamente la junta de Turno.

La intención de este día será aplicada por don Mariano Santamaría, presidente de la Sección.

EL señor Abauza, consejero y administrador de la "Sociedad de Enseñanza Católica", propietario del colegio, rogó al director del Instituto, que le presentara el nombramiento en virtud del cual iba a incautarse del edificio.

El delegado del Gobierno respondió que no traía más documentos que el decreto aparecido en la "Gaceta", ordenando la disolución de la Compañía de Jesús.

El señor Abauza le respondió que sin mandamiento judicial no podría entrar en el colegio, pues en el artículo el de la Constitución se prohíbe la violación de domicilio de todo ciudadano, considerándose como tal el intento de entrar en cualquier edificio sin el correspondiente mandamiento judicial.

Añadió que estimaría como allanamiento de morada la pretensión del director del Instituto, si no le presentaba algún otro documento más concreto que el del decreto publicado por la "Gaceta".

El delegado del Gobierno le respondió, a su vez, que apelaría a la fuerza, si insistía en oponerse a sus pretensiones, en vista de lo cual, el señor Abauza le dejó libre el paso.

El director del Instituto penetró en los locales en el preciso momento en que se estaban dando las clases ordinarias a los alumnos que acuden a este centro de enseñanza.

El señor Abauza recorrió las aulas dirigiendo breves palabras a los alumnos, explicándoles la incautación oficial de que era objeto el colegio. El señor Horn les manifestó a su vez, que la "Enseñanza Católica" organizaría los mismos servicios que se prestan hoy en este colegio, pero a cargo de un profesorado secular.

Los alumnos, al oír las declaraciones de los visitantes, se manifestaron tumultuosamente, abandonando las clases y llevándose consigo mapas, cuadros y aparatos de los distintos gabinetes que existen en el colegio.

Después apedrearon el edificio, rompiendo cristales y ocasionando otros destrozos.

INCAUTACION DE LA UNIVERSIDAD DE DEUSTO

BILBAO.—El director del Instituto, después de incautarse, en nombre del Gobierno del Colegio de Inchausti, se dirigió a Deusto, con objeto de incautarse también de aquella Universidad.

Igual que en Inchausti, los alumnos produjeron algunos alborotos sin trascendencia, como protesta contra la incautación.

Un notario de Bilbao, requerido por los directores de la Universidad, levantó la correspondiente acta de protesta.

La "Asociación de Cultura Vasca", ha decidido, en vista de la clausura de la Universidad de Deusto, abrir un centro de enseñanza, en un edificio próximo en que antes estuvieron instalados algunos centros oficiales.

MANIFESTACION DEL GOBERNADOR GENERAL

BILBAO.—Parece ser que el gobernador general, señor Calviño, ha manifestado particularmente que para convertir en Universidad del Estado, la Universidad de Deusto se tropiezan con grandes dificultades.

El estudio del proyecto requiere un estudio muy detenido que se quiere llevarle a la práctica MOVIMIENTOS SISMICOS EN ESPAÑA

CORDOBA.—A las cinco y quince minutos de la madrugada, se sintió en esta ciudad un movimiento sísmico, que duró algunos segundos.

El fenómeno fué advertido por numerosas personas, con el pánico consiguiente. No hubo desgracias.

HUELVA.—A las cinco y treinta minutos de la madrugada se sintió también en esta población un movimiento sísmico de escasa duración.

UN MUERTO EN UN PASO A NIVEL

CORDOBA.—En el paso a nivel existente en la estación de Camporreal, el tren número 34 arrolló a una camioneta cargada de aceitunas, destruyéndola completamente.

El conductor de la misma resultó muerto y su ayudante en gravísimo estado.

El Crucifijo y los niños

De las Escuelas de España ha sido descolgado el Crucifijo.

De donde no hay fuerza humana ni coacción legal que lo descoligue es del pecho de los que tienen a honor máximo de sus vidas el hincarse de rodillas ante él.

"A Dios tanto te acercas cuanto te humillas"

¡Nunca es más grande el hombre que de rodillas!"

Y en su pecho lo llevan, más apretado que nunca, con más amor que nunca, aquellos a quienes se ha privado de la presencia de Jesús en las Escuelas.

Lo llevan en su pecho, más no al interior, no sólo para sí, sino al exterior, para todos, orgullosos de que el mundo conozca sus afectos por Jesús.

De la Escuela ha sido quitado el Crucifijo y he aquí que a la Escuela van ahora en mucho más número que antes, los Crucifijos.

El pueblo ha contestado cumplidamente a la disposición laicista.

Se ha tratado de borrar del corazón del pueblo el amor a Jesús y ya se ve que no basta descolgar el Crucifijo de la pared para que el pueblo olvide los deberes para con Dios.

Registremos el hecho para honra de los que lo practican y ejemplaridad de los demás.



LOS PALENTINOS EN BILBAO de Casa Palentina, donde —como se ve—, hay chicas muy guapas, sin contar las que estaban "mirando" detrás del fotógrafo. ¡Esta vez sí que el fotógrafo se vió entre dos fuegos!